

Capítulo 2 Definiciones Generales

Artículo 2.1: Definiciones de Aplicación General

Para los efectos de este Tratado y, a menos que se especifique otra cosa:

(a) **Gobierno de nivel central** significa:

- (i) para Australia, el gobierno de la *Commonwealth*; y
- (ii) para Chile, el gobierno de nivel nacional;

(b) **Inversión cubierta** significa, con respecto a una Parte, una inversión existente en su territorio de un inversionista de la otra Parte a la fecha de entrada en vigor de este Tratado o establecida, adquirida o expandida con posterioridad;

(c) **Administración Aduanera** significa la autoridad competente que, de conformidad con la legislación de una Parte, es responsable de la administración de las leyes y regulaciones aduaneras;

(d) **Arancel aduanero** incluye cualquier impuesto a la importación y cargo de cualquier tipo impuesto en relación con la importación de una mercancía, incluida cualquier forma de sobretasa o cargo adicional en relación con tal importación, pero no incluye:

- (i) cargos equivalentes a un impuesto interno aplicado de conformidad con el Artículo III:2 del GATT 1994; respecto a mercancías similares, directamente competidoras o sustitutas de la Parte, o respecto a mercancías a partir de las cuales se haya manufacturado o producido total o parcialmente la mercancía importada;
- (ii) derechos de salvaguardia aplicados de conformidad con el Artículo XIX del GATT 1994 y el Acuerdo de Salvaguardias;
- (iii) derecho antidumping o compensatorio; ni
- (iv) derecho u otro cargo relacionado con la importación, proporcional al costo de los servicios prestados;

(e) **Días** significa días calendarios, incluyendo fines de semana y festivos;

(f) **Empresa** significa cualquier entidad constituida u organizada conforme a la legislación aplicable, tenga o no fines de lucro y sea de propiedad privada o gubernamental, incluidas cualquier sociedad, fideicomiso, participación, empresa de propietario único, empresa conjunta u otra asociación;

(g) **Empresa de una Parte** significa una empresa constituida u organizada conforme a la legislación de una Parte;

(h) **Existente** significa vigente a la fecha de entrada en vigor de este Tratado;

(i) **GATS** significa *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios*, contenido en el Anexo 1B del Acuerdo sobre la OMC;

(j) **GATT 1994** significa *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994*, contenido en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

(k) **Mercancías de una Parte** significa los productos nacionales como se entienden en el GATT 1994 o aquellas mercancías que las Partes convengan, e incluye las mercancías originarias de esa Parte. Una mercancía de una Parte puede incluir materiales de otros países;

(l) **Contratación pública** significa el proceso mediante el cual un gobierno adquiere el uso de o adquiere mercancías o servicios, o cualquier combinación de éstos, para propósitos gubernamentales y no con miras a

la venta o reventa comercial, o uso en la producción o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial;

(m) **Sistema Armonizado (SA)** significa el *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías* regulado por “*El Convenio Internacional sobre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías*”, incluidas sus Reglas Generales de Interpretación, Notas de Sección y Notas de Capítulo, y sus modificaciones, en la forma en que las Partes lo hayan adoptado y aplicado en sus respectivas leyes de aranceles aduaneros;

(n) **Partida** significa los primeros cuatro dígitos del número de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado;

(o) **Inversionista de una Parte** significa una Parte o un nacional o una empresa de una Parte, que tiene el propósito de realizar, está realizando o ha realizado una inversión en el territorio de la otra Parte; considerando, sin embargo, que una persona natural que tiene doble nacionalidad se considerará exclusivamente un nacional del Estado de su nacionalidad dominante y efectiva ¹;

(p) **Medida** significa cualquier medida de una Parte, sea ésta en forma de ley, regulación, norma, procedimiento, práctica, decisión, acción administrativa o cualquier otra forma;

(q) **Nacional** significa una persona natural que tiene la nacionalidad de una Parte de acuerdo con el Anexo 2-A;

(r) **Mercancía originaria** significa una mercancía que califica de conformidad con las reglas de origen establecidas en el Capítulo 4 (Reglas de Origen);

(s) **Persona** significa una persona natural o una empresa;

(t) **Persona de una Parte** significa un nacional o una empresa de una Parte;

(u) **Publicar** incluye la publicación por escrito o en Internet;

(v) **Gobierno de nivel regional** significa, para Australia, un estado de Australia, el Territorio Capital de Australia (*Australian Capital Territory*), o el Territorio del Norte (*Northern Territory*). Para Chile, como un Estado unitario, no es aplicable el término “gobierno de nivel regional”;

(w) **Acuerdo sobre Salvaguardias** significa el *Acuerdo sobre Salvaguardias*, contenido en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

(x) **Acuerdo MSF** significa el *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*, contenido en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

(y) **Empresa del Estado** significa una empresa de propiedad o controlada, en forma total o mayoritaria, por una Parte, para los efectos de ejercer actividades de negocios;

(z) **Subpartida** significa los primeros seis dígitos del número de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado;

(aa) **Territorio** significa para una Parte el territorio de esa Parte tal como se establece en el Anexo 2-A;

(bb) **Acuerdo OTC** significa el *Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio*, contenido en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

¹ Para mayor certeza, las Partes entienden que “inversionista de una Parte” incluye una empresa del Estado.

(cc) **Acuerdo sobre los ADPIC** significa el *Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio*, contenido en el Anexo 1C del Acuerdo sobre la OMC;

(dd) **OMC** significa la Organización Mundial de Comercio; y

(ee) **Acuerdo sobre la OMC** significa el *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*, de fecha 15 de abril de 1994.